

ASCIENDE A TERCERA CATEGORÍA, INSCRIPCIÓN EN RUBRO OBRAS VIALES (B1), A SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK LIMITADA, R.U.T. N° 76.076.926-6, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264,

Talca, **11 ABR. 2023**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 778, de fecha 13.07.2018, que inscribió en segunda cuarta categoría en Rubro, Obras Viales (B1), a Sociedad Constructora Ingetalk Limitada, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- b) La solicitud, de fecha 8 de febrero de 2023, de la Sociedad Constructora Ingetalk Limitada, R.U.T. N° 76.076.926-6, para subir de categoría, en rubro, Obras Viales (B1), en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- c) El D.S. 127, (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, que reglamenta las inscripciones en el Registro;
- d) El Informe Jurídico N° 40, de fecha 04/04/2023, del Asesor Jurídico de ésta Secretaría Ministerial;
- e) El Informe Técnico N°7, de fecha 04/04/2023, del profesional revisor de los antecedentes presentados;
- f) Las tres últimas calificaciones finales obtenidas por el Contratista, en Rubro B1 Obras Viales, en los años 2020, 2021 y 2022;
- g) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, de 1976 (V. y U.). Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretarías Ministeriales;
- h) El Decreto Supremo N° 25 (V y U), de fecha 10/05/2022, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo N° 44, del D.S. 127 (V. y U.) de 1977, dispone en el numeral 1.- "El contratista que obtenga tres calificaciones consecutivas o simultáneas iguales o superiores a 95 puntos, en contratos que pertenezcan a un mismo registro o especialidad y que correspondan a lo menos a la categoría en que se encuentra inscrito, podrá ser ascendido, previa solicitud, a la categoría inmediatamente superior de dicho Registro o especialidad. Las tres últimas calificaciones en rubro B1 Obras Viales obtenidas por el contratista fueron año 2020: 99 puntos, año 2021, 97 puntos, y año 2022 99 puntos.

2.- Que, el contratista cumple con lo establecido en el artículo N° 44, del D.S. 127 (V. y U.) de 1977, dispone en el numeral 3.- "Para solicitar tal ascenso, , el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: acreditar experiencia y capital iguales o superiores al 50% de la diferencia entre el mínimo necesario para inscribirse en la categoría a la que pertenece y el mínimo necesario para inscribirse en la categoría a la que aspira alcanzar, haber completado un mínimo de dos años de inscripción en su actual categoría; y no haber sido calificado dentro de este período o posteriormente con alguna nota inferior a 91 puntos"

3.- Que, el artículo N° 24 del D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, dispone en su inciso segundo que "Las inscripciones aceptadas por la Secretaría Regional Ministerial tendrán sólo un carácter provisorio en esa Región hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. Mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en esa región. Una vez ratificada su inscripción por la Coordinadora Nacional del Registro, tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país".

RESUELVO:



1°.- **DÉJASE SIN EFECTO** la inscripción en Rubro, Obras Viales (B1), en Cuarta Categoría, según Resolución Exenta N° 778, de fecha 13.07.2018, de Sociedad Constructora INGETALK Ltda., en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.

2°.- **ASCIÉNDASE INSCRIPCIÓN**, a contar de ésta fecha, con carácter de provisorio en esta Región, hasta que la Coordinadora Nacional lo ratifique, momento en el cual la inscripción otorgada por la presente resolución exenta será definitiva, a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGETALK Ltda., RUT N° 76.076.926-6**, en Rubro, Obras Viales (B1), en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, a **TERCERA Categoría**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CAB/PGM/MDH/ARV/arv.-

DISTRIBUCION:

- Depto. Planes y programas

- Carpeta Contratistas

- Art. 7g., Ley de Transparencia

- Carta certificada a Sociedad Constructora Ingetalk Ltda., 9 ½ Norte C, Parque Las Rastras, Talca.

